

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que la sociedad nombrada como secuestre en este proceso, el 30 de junio de 2021, allegó al correo electrónico institucional, informe de secuestre sobre rendición provisional de cuentas. A Despacho.

La Pintada-Antioquia, 06 de julio de 2021

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 03 001 2019 00034 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
Demandante	Banco Davivienda
Demandada	Ángel Ricardo Agudelo Ramírez
Providencia	A. S. No. 227 de 2021
Decisión	Da traslado rendición cuentas secuestre

De la rendición provisional de cuentas allegadas por la secuestre, se da traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso,

Notifiquese
BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día ____ del mes _____ de 20____.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7629c5c4e42ec42d7be1bf3bdcf605246ddbcd088ac2d3d8d7fd0d3ad1cb651

Documento generado en 08/07/2021 09:47:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>